

Términos y condiciones generales de las empresas del grupo TÜV SÜD para la compra de suministros y servicios a terceras partes.



0 Ámbito de aplicación y Aspectos generales.

Estos términos y condiciones son aplicables a los suministros y servicios entre TÜV SÜD ATISAE, S.A.U. y/o cualquiera de sus empresas asociadas y/u otra empresa del Grupo TÜV SÜD (en adelante referidas individual o conjuntamente como "TÜV SÜD"); se entenderá por empresa asociada, tal y como se define en el presente documento, una empresa en cuyo capital social la participación directa o indirecta de TÜV SÜD ATISAE, S.A.U. sea igual o superior al 50%.

Los suministros y servicios, tal como se definen a los efectos de estos términos y condiciones, incluirán tanto la venta de mercancías como la realización de trabajos y la prestación de servicios. La parte que vende las mercancías o realiza los trabajos o presta los servicios se denominará "contratista". La parte que efectúa el pedido de las mercancías y/o encarga los trabajos o servicios se denominará "cliente". En todo caso, el término "contrato" se referirá a la relación contractual subyacente.

Estas Condiciones Generales se incorporarán a la relación contractual relativa al suministro y prestación de servicios y regularán, junto con el resto de documentos que integran el Contrato, los derechos y obligaciones recíprocos de las partes.

1. Formalización del contrato, terminación, confidencialidad, prohibición de subcontratación, cambios en el objeto del pedido

- 1.1 Las relaciones legales entre el contratista y las empresas del Grupo TÜV SÜD como cliente se basan exclusivamente en estas condiciones de compra y en cualquier otro acuerdo por escrito. No se aplicarán los términos y condiciones generales del contratista. La aceptación por parte del cliente del suministro/servicio sin objeción explícita no se considerará como aceptación, por parte del cliente, de las condiciones de suministro del contratista. Por suministros en el sentido de estas condiciones de compra se entienden tanto los suministros de mercancías como los contratos de obras y servicios.
- 1.2 Hasta que el cliente las revoque, estas condiciones de compra se aplicarán a todas las relaciones contractuales futuras con el contratista. Cualquier desviación acordada se aplicará únicamente al pedido para el que fue confirmada por escrito.
- 1.3 Solamente los pedidos emitidos o confirmados por escrito serán legalmente vinculantes. Esto se aplicará también a los acuerdos verbales o a las modificaciones ulteriores del contrato.
- 1.4 Si el contratista no acepta el pedido por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, el cliente podrá cancelar el pedido.
- 1.5 El contratista se compromete a tratar como secretos comerciales la formalización del contrato y todos los detalles comerciales o técnicos no divulgados de los que tenga conocimiento en el marco de la relación comercial. Cualquier remisión del contrato a terceras partes como referencia requerirá el consentimiento previo por escrito del cliente. Los subcontratistas estarán sujetos a las mismas obligaciones. Si el contratista descubre que la información que debe mantenerse en secreto se ha puesto a disposición de una tercera parte no autorizada o que se ha perdido un documento que debe mantenerse en secreto, informará de ello inmediatamente al cliente. La obligación de guardar secreto seguirá siendo aplicable una vez finalizado el contrato. Solo expirará si y en la medida que los conocimientos de producción contenidos en los documentos entregados se han hecho públicos.
- 1.6 El contratista no podrá subcontratar el pedido o partes esenciales del mismo a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del cliente.
- 1.7 El cliente podrá solicitar cambios en el objeto del pedido incluso después de la formalización del contrato, siempre que sean aceptables para el contratista. En estos casos, las

disposiciones del contrato se modificarán convenientemente.

2. Precios, envío, embalaje

- 2.1 Los precios acordados son precios fijos y excluyen todo tipo de peticiones adicionales. Todos los precios se entienden como DDP (*Delivery Duty Paid*), es decir, entrega con derechos pagados, según la 7.ª versión revisada de los Incoterms 2010, en el destino indicado en la orden de compra, incluido el embalaje. Si los precios no se indican en el pedido, se aplicarán los precios de lista del contratista válidos en el momento del pedido, con las deducciones habituales.
- 2.2 No se realizarán pagos por visitas, muestras o preparación de ofertas, proyectos, etc.
- 2.3 Todas las entregas se notificarán al cliente sin demora después del envío mediante un aviso de envío en el que se indiquen exactamente el tipo, la cantidad y el peso. Los avisos de envío, las facturas de flete, las facturas comerciales y toda la correspondencia deben incluir el número de pedido del cliente.
- 2.4 Deben cumplirse las disposiciones que regulan el transporte de materiales peligrosos; en particular, las mercancías peligrosas deben estar marcadas como tales.
- 2.5 Las entregas anticipadas, las entregas excedentarias, las entregas de cantidades inferiores a la cantidad total o las entregas parciales requerirán el consentimiento previo y por escrito del cliente. En el caso de entregas parciales acordadas, deberá indicarse la cantidad restante.
- 2.6 El envío se realizará hasta la entrega en el destino indicado por el cliente bajo el riesgo exclusivo del contratista.
- 2.7 La obligación del contratista de aceptar la devolución de los embalajes se regirá por las disposiciones legales. Se debe evitar el embalaje superfluo. Para el embalaje solamente se pueden utilizar materiales respetuosos con el medio ambiente. Si el embalaje se factura por separado, el cliente podrá devolver al contratista, gratuitamente, embalajes en buen estado. El contratista reembolsará al cliente dos terceras partes del valor indicado en la factura para este tipo de embalaje.

3. Documentos, dispositivos de seguridad, derechos de propiedad industrial, protección de datos

- 3.1 Se facilitarán gratuitamente las instrucciones de almacenamiento, montaje y funcionamiento, así como los dispositivos de seguridad necesarios. Esto se aplicará también a los documentos necesarios para el mantenimiento y la reparación de la mercancía suministrada.
- 3.2 El contratista proporcionará, gratuitamente y sin demora, las pruebas documentales de origen, debidamente firmadas, solicitadas por el cliente con todos los datos necesarios.
- 3.3 La documentación para la implementación, incluyendo especialmente dibujos, plantillas, accesorios, herramientas, modelos, etc., que el cliente haya entregado al contratista para la ejecución del pedido o que se haya creado de acuerdo con las instrucciones del cliente o que este haya pagado, permanecerá en propiedad del cliente. El contratista solo podrá utilizarla para los fines previstos en el contrato y únicamente podrá ponerla a disposición de terceros con el consentimiento por escrito del cliente. Una vez realizado el pedido, se devolverán al cliente todos los elementos mencionados anteriormente, sin excepción alguna.
- 3.4 El contratista garantiza que todas las entregas están libres de cargas y derechos de terceros y, sobre todo, que no se infringen derechos de propiedad industrial, licencias, derechos de autor u otros derechos de patente de terceros con la entrega y el uso de los objetos suministrados.
- 3.5 El contratista mantendrá indemnes al cliente y a los clientes de este de todas las reclamaciones de terceros relacionadas con cualquier infracción de derechos de propiedad industrial y correrá con todos los costes incurridos por el cliente en este contexto.
- 3.6 El cliente tendrá derecho a obtener del propietario legítimo, a expensas del contratista, la autorización para utilizar los

Términos y condiciones generales de las empresas del grupo TÜV SÜD para la compra de suministros y servicios a terceras partes.



- artículos suministrados en cuestión.
- 3.7 El contratista no podrá utilizar el nombre comercial ni logotipos o marcas comerciales del cliente en su propio beneficio o en el de terceras partes. Sin el consentimiento previo por escrito del cliente, el contratista no podrá utilizarlos ni individualmente ni en combinación con su propio nombre comercial o sus logotipos y marcas comerciales. Si el cliente da su consentimiento, el contratista cumplirá estrictamente con las instrucciones en lo que concierne al tamaño, posicionamiento y diseño del nombre comercial o de logotipos o marcas comerciales.
- 3.8 El contratista y el cliente tratarán los datos personales de los representantes e interlocutores de la otra parte de conformidad con Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) con la única finalidad de gestionar la relación contractual. En caso de que los representantes o interlocutores del contratista deseen ejercitar sus derechos en materia de protección de datos ante el cliente, podrán hacerlo acreditando su identidad aportando una copia de su DNI u otro documento oficial acreditativo de su identidad, por correo postal dirigido a la Avenida de los Artesanos 20 28760, Tres Cantos (Madrid) o, por correo electrónico, dirigido a ldpc@tuvsud.com. El cliente facilita toda la información que exige el artículo 13 del RGPD en su política de protección de datos accesible en su página web: <https://www.tuvsud.com/es-es/politica-cookies/aviso-privacidad-datos-personales-utilizados-proceso-compras>. Por su parte, el contratista se obliga a facilitar al cliente información respecto de los canales de ejercicio en materia de protección de datos y de su política de privacidad.
- 4. Plazos, penalización contractual, resolución, prestación sustitutiva**
- 4.1 Las fechas y plazos de entrega acordados son vinculantes. La recepción del suministro, la realización de trabajos y la prestación de servicios sin defectos en el punto de entrega indicado por el cliente o la aceptación satisfactoria a tiempo serán decisivas para el cumplimiento de dichas fechas y plazos.
- 4.2 Se aplicará una penalización contractual si el contratista incumple una fecha o plazo de entrega del contrato. La penalización contractual será del 0,2% del valor neto del pedido por día natural de retraso, sin exceder el 5% del valor neto del pedido; se sumarán varias reclamaciones de penalización contractual. El cliente se reserva el derecho a reclamar indemnización por otros daños y perjuicios, aunque queden compensados los daños reales resultantes del retraso por la penalización contractual. Si, en el momento de la aceptación de las mercancías o servicios, el cliente no se reserva el derecho a reclamar una penalización contractual, esta se podrá reclamar hasta que se haya realizado el pago final.
- 4.3 No obstante lo anterior, en caso de incumplimiento por parte del contratista, los derechos del cliente se regirán en lo restante por las disposiciones legales. La aceptación de una entrega o de trabajos y servicios fuera de plazo no supondrá una renuncia a reclamaciones de indemnización. Si se cumplen los requisitos del art. 1124 del Código Civil español, el cliente también tendrá derecho a que el pedido sea ejecutado por un tercero, a expensas del contratista, en lugar de resolver el contrato.
- 4.4 El contratista notificará inmediatamente los retrasos previsibles en las entregas. Solo podrá alegar un incumplimiento de un plazo por circunstancias fuera de su control si ha notificado sin demora al cliente la causa del retraso. El contratista solamente podrá alegar la falta de documentos necesarios a suministrar por el cliente, si ha enviado un recordatorio por escrito de los documentos y no los ha recibido en un plazo de tiempo razonable.
- 4.5 El cliente podrá resolver el contrato si la entrega o la realización de los trabajos o la prestación de los servicios ya no le son de utilidad, teniendo en cuenta los aspectos económicos y los retrasos ocasionados por causas de fuerza mayor o por un conflicto laboral.
- 5. Garantías, reclamaciones por responsabilidad por defectos, daños, periodos de notificación de defectos, periodo de garantía, suspensión, reanudación**
- 5.1 El contratista garantiza que todos los suministros se ajustarán a las especificaciones acordadas, pero sobre todo a las normas de ingeniería más actuales y aceptadas, así como a los requisitos legales nacionales e internacionales aplicables, incluidas las normas y reglamentos emitidos por las autoridades estatales, organismos comerciales y asociaciones profesionales. Si el contratista tiene dudas respecto al tipo de implementación deseado por el cliente, informará de inmediato a este por escrito sobre ello.
- 5.2 El contratista se compromete a utilizar, en la medida que sea económica y técnicamente viable, productos y procesos respetuosos con el medio ambiente para sus suministros, así como para los suministros o servicios auxiliares de terceros. A petición del cliente, el contratista emitirá gratuitamente un certificado de inspección de las mercancías suministradas.
- 5.3 El cliente notificará por escrito todos los defectos evidentes del suministro/servicio/trabajo tan pronto como se detecten de conformidad con las condiciones de su actividad comercial habitual, pero a más tardar en un plazo de 10 días laborables, a contar desde la recepción/aceptación del suministro por parte del cliente. En caso de defectos ocultos, el periodo de notificación será de 5 días laborables a partir de su detección.
- 5.4 A petición del cliente, el contratista subsanará, sin demora y gratuitamente, los defectos del suministro/servicio o de los trabajos o servicios que sean objeto de reclamación durante el periodo de garantía, y correrá con todos los gastos accesorios; estos defectos incluirán también el incumplimiento de resultados garantizados y la falta de las características de calidad garantizadas. El cliente podrá elegir libremente el tipo de solución, es decir, la reparación, la sustitución de las piezas defectuosas o un suministro de repuesto. En particular, el contratista correrá con todos los gastos relacionados con la detección del defecto y su subsanación, en la medida que estos afecten al cliente, en concreto, los costes de inspección, los costes de desmontaje y montaje, los gastos de flete, los costes de transporte y los costes de mano de obra y materiales. Esto se aplicará también en la medida que los gastos aumenten por el transporte del objeto suministrado a un lugar distinto del destino de su puesta en servicio. En caso necesario, el contratista llevará a cabo reparaciones o nuevos suministros en operaciones multiturno o en horas extras o días festivos, siempre que sea necesario debido a las razones operativas esenciales del cliente y siempre que esto se pueda esperar del contratista. Si vuelve a expirar sin éxito un plazo razonable fijado por el cliente para la reparación o el suministro sustitutivo, el cliente podrá hacer valer sus derechos legales de resolución o de reducción del precio. Un plazo acordado para el suministro sustitutivo tendrá los mismos efectos legales que un plazo fijado por el cliente. Si el incumplimiento o la ejecución insatisfactoria se limita a una parte definible del servicio, la resolución podrá limitarse a esta parte, en la medida que el cliente tenga derecho a desistir, quedando intacto el resto del contrato. En todo caso, el cliente se reserva el derecho a reclamar indemnización por daños y perjuicios.
- 5.5 En el caso de defectos de carácter material o significativo, tras la expiración insatisfactoria de un plazo fijado por el cliente para el suministro sustitutivo, el cliente también podrá proceder por sí mismo, mediante contratos de compraventa, a la ejecución y tendrá derecho a obtener un pago por adelantado. Si el contratista no cumple con sus obligaciones relacionadas con la responsabilidad de defectos en un plazo razonable fijado por el cliente, este podrá adoptar por sí mismo las medidas necesarias o hacer que un tercero las lleve a cabo. En casos urgentes, de haber llegado a un acuerdo con el contratista, el cliente podrá llevar a cabo la reparación o encargarla a un tercero. El cliente podrá subsanar defectos menores sin previo acuerdo en cumplimiento de su obligación



de minimizar las pérdidas sin que ello suponga una reducción de las obligaciones del contratista derivadas de su responsabilidad de defectos. En este caso, el cliente podrá cobrar al contratista los gastos incurridos. Esto también será aplicable en caso de que sean inminentes graves daños o pérdidas.

- 5.6 Se aplicarán los periodos de garantía legales, a menos que se acuerde expresamente lo contrario. Dicho periodo de tiempo comenzará a contar a partir de la entrega del objeto suministrado al cliente o a una tercera parte designada por el cliente en el lugar de recepción o uso estipulado por este. En el caso de instalaciones, máquinas y plantas de fábrica, los plazos de garantía aplicables comenzarán a contar a partir de la fecha de la inspección para la aceptación a la que se refiere la declaración de aceptación por escrito del cliente. Si la aceptación se retrasa por razones que escapan al control del contratista, el periodo de garantía aplicable comenzará a partir de la puesta a disposición del objeto suministrado para la inspección de aceptación.
- 5.7 Si el cliente no puede usar el objeto de suministro o las piezas suministradas mientras se analiza o se subsana el defecto, el periodo de garantía se prorrogará por el periodo de interrupción del uso. En el caso de reparaciones o suministros sustitutivos o piezas suministradas, el periodo de garantía comenzará de nuevo a partir de la transmisión del riesgo.

6. Calidad, responsabilidad del producto

- 6.1 El contratista llevará a cabo un control de calidad adecuado al tipo y alcance del suministro y según el estado actual de la técnica y proporcionará pruebas de ello al cliente cuando este las solicite. El contratista celebrará un acuerdo de garantía de calidad apropiado con el cliente cuando este lo considere necesario.
- 6.2 Las inspecciones en fábrica realizadas por el contratista asegurarán que los suministros se ajusten a las especificaciones técnicas del cliente. El contratista se compromete a llevar un registro de todas las inspecciones y pruebas realizadas y a guardar todos los resultados de las pruebas, mediciones e inspecciones durante diez años. El cliente puede inspeccionar estos documentos en cualquier momento y copiarlos.
- 6.3 Salvo especificaciones contrarias, el contratista marcará los objetos suministrados de tal manera que puedan reconocerse siempre como sus productos.
- 6.4 Si se presentan reclamaciones contra el cliente por incumplimiento de normas oficiales de seguridad o de las normas o leyes españolas, alemanas o de otros países en materia de responsabilidad de productos defectuosos, en relación con las mercancías del contratista, el cliente podrá reclamar al contratista una indemnización por el daño causado por los productos suministrados por este. Este daño también incluye los costes de una acción cautelar de revisión. En la medida de lo posible y razonable, el cliente informará al contratista del contenido y alcance de las medidas de revisión y le dará la oportunidad de comentarlas.
- 6.5 Además, el contratista tomará un seguro adecuado que cubra todos los riesgos derivados de la responsabilidad de productos defectuosos, incluido el riesgo de llamadas a revisión y, a petición del cliente, le presentará la póliza de seguro para su comprobación.

7. Facturación, pago, certificados, derechos de retención, prohibición de cesión, compensación e insolvencia del contratista

- 7.1 Las facturas se presentarán por separado y por duplicado al cliente, junto con toda la documentación y los datos correspondientes después del suministro/servicio o de los trabajos y servicios. Las facturas que no se presenten debidamente se considerarán recibidas por el cliente en la fecha de su corrección.
- 7.2 Los pagos se realizarán en la forma habitual en un plazo de 60 días por transferencia bancaria desde la fecha de la factura, salvo excepciones con proveedores sensibles, que

se negociarán individualmente.

- 7.3 Siempre que se convengan certificados de pruebas de materiales, estos formarán parte esencial del suministro o de los trabajos y servicios y se enviarán al cliente junto con la factura. No obstante, el cliente deberá recibirlos en un plazo máximo de diez días a partir de la recepción de la factura. En estos casos, el plazo de pago comenzará a contar a partir de la recepción del certificado convenido.
- 7.4 El cliente podrá ejercer su derecho legal a retener el pago en caso de suministros, trabajos o servicios incompletos e insatisfactorios.
- 7.5 El contratista no podrá ceder sus derechos frente al cliente ni encargar su cobro a un tercero sin el consentimiento del cliente. Si, a pesar de ello, el contratista cede sus derechos a un tercero o encarga su cobro a un tercero, el cliente tendrá la opción de pagar al contratista o al tercero con efectos de exoneración.
- 7.6 A excepción de que el contratista incurra en un procedimiento de insolvencia, el cliente tendrá derecho a compensar cualquier reclamación presentada contra el contratista por cualquier otra empresa del Grupo TÜV SÜD, tal y como se define en el artículo 42 del Código de Comercio español.
- 7.7 Si el contratista interrumpe los pagos y/o está sobre endeudado o si se ha solicitado la declaración de concurso o precurso, el cliente podrá resolver el contrato. Si el cliente no resuelve el contrato, tendrá derecho a retener un importe de al menos el 5% del valor neto del pedido para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales resultantes de la garantía hasta que expire el periodo de validez de la misma.

8. Fuerza mayor

En caso de que una de las partes no pueda cumplir en plazo, total o parcialmente, con alguna de las obligaciones previstas en el contrato por el acaecimiento de un acontecimiento extraordinario e imprevisible ajeno a su control (acontecimiento de fuerza mayor), quedará suspendido el cumplimiento de las obligaciones afectadas mientras persista dicho acontecimiento o sus consecuencias. Durante el periodo de persistencia del acontecimiento de fuerza mayor, el pago de la contraprestación por las obligaciones afectadas quedará suspendido.

En el supuesto de que acaezca un acontecimiento de fuerza mayor, no será exigible ninguna penalidad ni indemnización por daños y perjuicios. No obstante, la parte afectada por el acontecimiento de fuerza mayor quedará obligada a comunicar su existencia a la otra parte, por escrito y sin demora, identificando las obligaciones afectadas y el plazo previsto de la suspensión de su cumplimiento. Tal comunicación también será exigible en el supuesto de que, mediando diligencia debida, la parte afectada prevea que el plazo de suspensión vaya a verse alterado de manera significativa. En todo caso, si la persistencia del acontecimiento de fuerza mayor se prolongara durante más de tres meses desde la primera notificación de su concurrencia, cualquiera de las partes quedará facultada a dar por terminado el contrato.

El acaecimiento de un acontecimiento de fuerza mayor no exime del cumplimiento de las obligaciones de pago previstas en este contrato, salvo en los supuestos previstos legalmente o en el supuesto de contraprestación de una obligación suspendida en los términos previstos en el párrafo primero de esta cláusula. Salvo en los supuestos mencionados en este párrafo, la parte acreedora podrá reclamar los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la falta de pago.

9. Cumplimiento

- 9.1 El Contratista se compromete a cumplir con el Código de Conducta para Proveedores de TÜV SÜD y a tomar todas las medidas necesarias para asegurar que las obligaciones contenidas en el mismo sean observadas tanto en su empresa como en su cadena de suministro. El Código de Conducta para Proveedores está disponible en línea en:

Términos y condiciones generales de las empresas del grupo TÜV SÜD para la compra de suministros y servicios a terceras partes.



<https://www.tuvsud.com/en/tuev-sued-sourcing/supplier-code-of-conduct>

- 9.2. TÜV SÜD se reserva el derecho de cambiar el Código de Conducta para Proveedores con un período de notificación de 6 semanas.
- 9.3 El contratista se compromete a adoptar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que cualquiera de sus empleados y los integrantes de su cadena de suministro cumplan estrictamente con todas las leyes aplicables e igualmente el contratista confirma al cliente que, en relación con el presente contrato, ni él ni ninguno de sus empleados han cometido ni cometerán en el futuro ningún acto que pueda constituir soborno. El contratista declara al cliente que se abstendrá de toda actividad que pueda constituir un acto delictivo de fraude, abuso fraudulento de confianza, delito de insolvencia, delito de competencia desleal, concesión de una ventaja indebida o soborno.
- 9.4 En el caso de que el contratista haya firmado de forma demostrable y consciente un acuerdo que represente una restricción inadmisibles de la competencia, estará obligado a pagar a TÜV SÜD el 10% del valor neto del pedido. Ambas partes contratantes tendrán derecho a probar si se ha causado un daño mayor o menor. Esta obligación de pago también será aplicable si el contrato ha finalizado o se ha cumplido. Otros derechos contractuales o legales de TÜV SÜD no se verán afectados.
- 9.5 El contratista declara y garantiza al cliente que se han obtenido todos los consentimientos y autorizaciones necesarios antes de prestar servicios al cliente.
- 9.6 En el caso de cualquier incumplimiento de las estipulaciones de esta cláusula imputable al contratista, el cliente podrá dar por terminadas todas las negociaciones con el contratista y resolver todos los acuerdos contractuales con él o desistir de ellos. En el caso de que una tercera parte exija al cliente responsabilidades en relación con el incumplimiento, por parte del contratista, de un compromiso estipulado en este apartado, este se compromete a indemnizar al cliente por cualquier reclamación de este tipo. Además, el contratista se compromete a compensar al cliente por todos los daños y perjuicios relacionados con dicha reclamación de la tercera parte.

10. Comercio exterior

El contratista informará de inmediato al cliente si un suministro o servicio prestado está sujeto, total o parcialmente, a restricciones de exportaciones en virtud de las normas españolas, alemanas o de la UE en materia de comercio exterior o de otros acuerdos relativos a embargos internacionales o restricciones a la exportación.

11. Divisibilidad

Si alguna de las estipulaciones de estos términos y condiciones generales de compra no es válida, las demás estipulaciones no se verán afectadas por ello.

12. Lugar de cumplimiento

Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, el lugar de cumplimiento de la obligación es el lugar de entrega indicado por el cliente y el domicilio social del cliente para todas las demás obligaciones de ambas partes.

13. Idioma del contrato

El idioma del contrato es el español. En la medida que las partes contratantes usen otros idiomas, prevalecerá el texto redactado en español.

14. Jurisdicción

Si el contratista es un empresario en el sentido del Código de Comercio español, la jurisdicción competente para todos los conflictos derivados del contrato o relacionados con el mismo

será la de la ciudad de Madrid. No obstante, el cliente podrá presentar una demanda o acción legal ante los tribunales del domicilio social del contratista.

15. Derecho complementario

El presente contrato y todas las relaciones jurídicas derivadas del mismo se regirán y se interpretarán exclusivamente de conformidad con las leyes del Reino de España, sin que sean aplicables las disposiciones relativas a conflictos de leyes o la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, que quedan expresamente excluidas.

Condiciones Generales Compras – Revisadas 16 de septiembre de 2021.